

seguridad internacionales en la zona de la Conferencia mediante sus actividades de diplomacia preventiva, gestión de las crisis, control de armamentos y desarme y adopción de medidas de estabilización y rehabilitación después de las crisis, así como mediante su papel crucial en el aspecto humano.

*Acogiendo con beneplácito* los progresos alcanzados en el establecimiento y la consolidación de los contactos y la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia, así como también, particularmente, en las actividades de las misiones de la Conferencia sobre el terreno.

*Tomando nota* de la recomendación aprobada por el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, relativa al proyecto de declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que le presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones para su examen y aprobación<sup>29</sup>.

*Subrayando* las posibilidades de una acción regional por parte de la Conferencia con miras al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales conforme a lo previsto en el Capítulo VIII de la Carta.

*Celebrando* el establecimiento de contactos más estrechos entre la Conferencia y los Estados del Mediterráneo no participantes, así como el aumento de la cooperación entre la Conferencia y algunos países de Asia.

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

2. *Acoge con beneplácito* el aumento de la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Conferencia, de conformidad con el acuerdo marco<sup>29</sup>, y pide al Secretario General que, junto con el Presidente en ejercicio de la Conferencia, estudie la posibilidad de introducir nuevas mejoras a ese respecto;

3. *Toma nota* de la reunión oficiosa celebrada entre el Secretario General y representantes de acuerdos, organismos y organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales en la Sede de las Naciones Unidas el 1º de agosto de 1994, con la participación de la Conferencia;

4. *Apoya* las actividades que realiza la Conferencia para contribuir a la estabilidad y al mantenimiento de la paz dentro de su zona;

5. *Alienta* a los Estados participantes en la Conferencia a que hagan cuanto esté a su alcance por lograr el arreglo pacífico de las controversias en la zona de la Conferencia mediante las actividades que ésta realiza en materia de prevención de conflictos y gestión de las crisis, incluido el mantenimiento de la paz;

6. *Acoge con beneplácito* la importante y satisfactoria labor realizada por todas las misiones en curso de la Conferencia;

7. *Destaca* que las misiones de larga duración de la Conferencia son un ejemplo de diplomacia preventiva emprendida dentro del marco de la Conferencia y han contribuido notablemente a promover la estabilidad y contrarrestar el peligro de violencia en Kosovo, Sandjak y Vojvodina (República Federativa de Yugoslavia) y, en ese contexto, exhorta a la plena aplicación de la resolución 855 (1993) del Consejo de Seguridad, de 9 de agosto de 1993;

8. *Apoya plenamente* los esfuerzos de la Conferencia por hallar una solución pacífica al conflicto en la región de Nagorno-

Karabaj de la República de Azerbaiyán y en sus alrededores, así como por aliviar la tensión entre la República de Armenia y la República de Azerbaiyán, y acoge con beneplácito la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia a ese respecto;

9. *Subraya* la importancia de la próxima cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de la Conferencia, que se celebrará en Budapest, y expresa su esperanza de que produzca resultados satisfactorios;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa" y pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

57a. sesión plenaria  
15 de noviembre de 1994

#### 49/14. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

*La Asamblea General.*

*Recordando* sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes.

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, de fecha 14 de octubre de 1994<sup>30</sup>.

*Recordando también* la decisión del Consejo de la Liga de los Estados Árabes de considerar a la Liga como organización regional a los efectos del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

*Observando* que, en vísperas de sus respectivos cincuentenarios, las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes desean afianzar, ampliar y estrechar aún más sus vínculos actuales en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y administrativa.

*Teniendo en cuenta* el informe del Secretario General titulado "Un programa de paz"<sup>30</sup>, en particular la sección VII, relativa a la cooperación con los mecanismos y las organizaciones regionales.

*Convencida* de que el mantenimiento y el fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes contribuyen a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

*Convencida también* de la necesidad de utilizar de manera más eficaz y coordinada los recursos económicos y financieros disponibles para fomentar objetivos que son comunes a las dos organizaciones.

*Reconociendo* la necesidad de estrechar la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas a fin de alcanzar las metas y los objetivos de las dos organizaciones.

*Acogiendo con beneplácito* la reunión sobre la cuestión de la paz que celebró el Secretario General con los jefes de las organizaciones regionales en la Sede de las Naciones Unidas el 1º de agosto de 1994.

*Acogiendo asimismo con beneplácito* la reunión sectorial sobre desarrollo de los recursos humanos en las zonas rurales celebrada en Viena los días 14 y 15 de julio de 1994 entre los representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas

<sup>29</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 33 (A/49/33), párr. 89.

<sup>30</sup> A/49/519.

y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General<sup>30</sup>;

2. *Encomia* a la Liga de los Estados Árabes por sus constantes esfuerzos en pro de la cooperación multilateral entre los Estados árabes, y pide al sistema de las Naciones Unidas que le siga prestando su apoyo;

3. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones aprobadas en la reunión sectorial sobre desarrollo de los recursos humanos en las zonas rurales que tuvo lugar entre los representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas<sup>31</sup>;

4. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas complementarias que ha tomado para aplicar las propuestas aprobadas en las reuniones celebradas en Túnez en 1983<sup>32</sup>, en Ammán en 1985<sup>33</sup> y en Ginebra en 1988<sup>34</sup> y 1993<sup>35</sup> entre los representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

5. *Expresa su reconocimiento* a las entidades organizativas del sistema de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas por sus contribuciones, que han llevado al éxito de la reunión sectorial sobre desarrollo de los recursos humanos en las zonas rurales;

6. *Pide* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, intensifiquen aún más su cooperación para alcanzar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, fortalecer la paz y la seguridad internacionales y lograr el desarrollo económico, el desarme, la descolonización, la libre determinación y la eliminación de todas las formas de racismo y discriminación racial;

7. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su iniciativa de reunirse con los jefes de las organizaciones regionales el 1º de agosto de 1994 y recomienda que se estudie la posibilidad de organizar nuevas reuniones;

8. *Pide* al Secretario General que continúe procurando intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas a fin de aumentar la capacidad de ambas organizaciones para obrar en bien de los intereses que les son comunes en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y administrativa;

9. *Pide también* al Secretario General que siga coordinando las medidas necesarias para facilitar la aplicación de las propuestas multilaterales aprobadas en la reunión de Túnez de 1983 y adopte medidas apropiadas respecto de las propuestas aprobadas en las reuniones anteriores, comprendidas las siguientes:

a) La promoción de contactos y consultas entre los programas homólogos del sistema de las Naciones Unidas;

b) La creación de grupos de trabajo sectoriales interinstitucionales mixtos;

10. *Exhorta* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que:

a) Continúen cooperando con el Secretario General y entre ellos, así como con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en la aplicación de las propuestas multilaterales encaminadas a intensificar y ampliar la cooperación en todas las esferas entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

b) Mantengan y aumenten los contactos y mejoren los mecanismos de consulta con los programas, organizaciones y organismos homólogos interesados respecto de los proyectos y programas a fin de facilitar su ejecución;

c) Se asocien, siempre que sea posible, con organizaciones e instituciones de la Liga de los Estados Árabes para ejecutar y aplicar proyectos de desarrollo en la región árabe;

d) Informen al Secretario General, a más tardar el 15 de mayo de 1995, sobre la evolución de su cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en particular sobre las medidas adoptadas para dar curso a las propuestas multilaterales y bilaterales aprobadas en las reuniones anteriores de las dos organizaciones;

11. *Decide* que, a fin de intensificar la cooperación, así como de examinar y evaluar los progresos realizados y preparar informes periódicos detallados, se celebre cada dos años una reunión general del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, y que se organicen todos los años reuniones sectoriales interinstitucionales sobre cuestiones prioritarias de gran importancia para el desarrollo de los Estados árabes;

12. *Recomienda* que, con ocasión de los cincuentenarios de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes, la próxima reunión general de cooperación entre los representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas se celebre durante 1995;

13. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, fomente la celebración de consultas periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación, de manera que se acelere la aplicación de los proyectos, propuestas y recomendaciones multilaterales aprobados en las reuniones de ambas organizaciones y se realicen los trabajos complementarios pertinentes;

14. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes".

57a. sesión plenaria  
15 de noviembre de 1994

#### 49/15. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/4, de 22 de octubre de 1982, 38/4, de 28 de octubre de 1983, 39/7, de 8 de noviembre de 1984,

<sup>30</sup> Ibid., secc. III.

<sup>32</sup> A/38/299 y Corr. I, secc. V.

<sup>33</sup> Véase A/40/481/Add. I.

<sup>34</sup> A/43/509/Add. I.

<sup>35</sup> A/48/468/Add. I.